

Convocatoria de la Dirección General de Educación y Calidad Educativa de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, de grupos de trabajo, para el curso 2011/2012

La modalidad formativa de grupo de trabajo tiene por objeto el análisis, la elaboración de materiales y la experimentación de los mismos a lo largo del curso escolar desde el punto de vista de la práctica educativa, por parte de un conjunto de docentes procedentes de uno o más centros o servicios educativos.

La propuesta de trabajo es definida por sus integrantes, adecuándose a las líneas prioritarias y a las herramientas de creación y publicación de contenidos que se establecen en esta convocatoria.

En virtud de la orden 99/2010, artículo 10.3, esta Dirección General de Educación y Calidad Educativa resuelve convocar al profesorado a la presentación de proyectos de grupos de trabajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Participación

Podrá participar en esta convocatoria:

- El profesorado, educadores y el personal especializado en activo en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, de enseñanzas regladas no universitarias.
- Los servicios de la Inspección Educativa.
- Personal de la Consellería de Educación, Formación y Empleo que ocupe puestos de naturaleza docente.

A cada participante se le podrá certificar, como máximo, un grupo de trabajo en la presente convocatoria.

Segunda. Líneas de actuación

Los grupos de trabajo se basarán en las siguientes áreas:

- Propuestas didácticas y materiales curriculares por competencias
- Propuestas didácticas y materiales curriculares para Formación Profesional o enseñanzas de régimen especial
- Propuestas didácticas y materiales curriculares plurilingües
- Uso e implantación de herramientas TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje

Tercera. Constitución

El grupo de trabajo definirá los siguientes aspectos para su constitución:

1. Título
2. Coordinador
3. Relación de participantes
4. Temporalización
5. Objetivos
6. Contenidos
7. Metodología
8. Materiales a evaluar/desarrollar

El número de participantes, incluido el coordinador, no podrá ser inferior a 3 ni superior a 10. En caso de ser participantes de diferentes especialidades se deberá justificar la aportación de cada uno al grupo de trabajo.

No se admitirán modificaciones en la composición del grupo de trabajo excepto bajas y cambio de coordinador, siempre que se mantengan todos los requisitos.

El grupo de trabajo se realizará desde el 16 de febrero de 2012, con una duración mínima de 3 meses y con una o más sesiones semanales de un mínimo de 90 minutos. La presentación de los materiales elaborados se realizará después de finalizar el grupo de trabajo y antes del 29 de junio de 2012.

Cuarta. Solicitudes

El coordinador del grupo de trabajo presentará la solicitud de participación en la página web del Servicio de Formación del Profesorado de Consellería de Educación, Formación y Empleo, desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el 29 de enero de 2012.

Es requisito para la aprobación del grupo de trabajo la completitud y corrección de la solicitud, así como la inclusión de todos los apartados del proyecto a desarrollar.

Quinta. Revisión de solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General de Educación y Calidad Educativa realizará una revisión inicial de las mismas a través de la red de asesores de formación. El asesor encargado contactará con el coordinador a fin de concretar aquellos extremos de la solicitud que requieran de mayor desarrollo, para que se realicen los ajustes necesarios.

Sexta. Comisión de valoración

En el ámbito de cada CEFIRE se constituirá una Comisión de Valoración de solicitudes de grupos de trabajo, integrada por:

- La persona que ostenta la dirección del CEFIRE, que actuará como presidente y contará con voto de calidad.
- Dos vocales designados por la dirección del CEFIRE entre sus asesores de formación.

La comisión determinará si procede la continuidad de las solicitudes que tenga asignadas.

En ningún caso se aprobarán solicitudes que propongan el desarrollo de actividades legalmente ordenadas.

Séptima. Aprobación

El Servicio de Formación del Profesorado realizará la propuesta de selección definitiva, que será elevada a la directora general de Educación y Calidad Educativa para su aprobación y publicación.

Octava. Finalización

Finalizado el desarrollo del grupo de trabajo, el coordinador/a del mismo presentará ante el CEFIRE correspondiente:

1. Memoria final
2. Materiales elaborados
3. Actas de reunión

El Servicio de Formación del Profesorado proporcionará, antes de la finalización de los grupos de trabajo, las vías y plantillas concretas para la presentación de los documentos, siempre en soporte digital. En concreto, la memoria y los materiales elaborados usarán la herramienta eXe-Learning para el empaquetado de contenidos.

A la recepción, el asesor asignado emitirá una evaluación del trabajo realizado y de la consecución de los objetivos.

Novena. Certificación

La certificación de la formación se expedirá desde el CEFIRE correspondiente.

Sólo podrán tener derecho a certificación aquellos participantes de los grupos de trabajo evaluados positivamente que no hayan acumulado faltas de asistencia superiores al 15% de las horas totales.

Décima. Propiedad intelectual

Los autores de los materiales elaborados por los grupos de trabajo seleccionados se comprometerán por escrito a ceder gratuitamente a la Generalitat los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra que envían, para todo el mundo y por la duración máxima actualmente prevista en la ley para la protección de los derechos cedidos y con facultad de cesión a terceros. No obstante, la Generalitat podrá autorizar la publicación de dichos trabajos seleccionados por cuenta de los autores o autoras o un tercero. Asimismo, los autores o las autoras se comprometen a elaborar, a petición de la Dirección General de Educación y Calidad Educativa, las modificaciones necesarias para que se puedan publicar total o parcialmente en el formato que dicha dirección general considere más adecuado.

El documento de cesión se ajustará al modelo que existe en la web del Servicio de Formación del Profesorado y deberá ser adjuntado a la solicitud. El incumplimiento de esta obligación dejará sin efecto la participación en la convocatoria.

Valencia, a 12 de enero de 2012

La directora general de Educación y Calidad Educativa
Beatriz Gascó Enríquez